

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 20 de Marzo de 1950

Núm. 66

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inscripciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

##### NOTA ANUNCIO

La Empresa «Eléctrica de Monasterio de Vega» (Valladolid), solicita autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 16.500 voltios, que partiendo de la línea que posee la Sociedad Eléctro-Molinera de Valmadrigal en las inmediaciones de Izagre en la provincia de León, empalme con la línea de la citada Empresa de Monasterio de Vega en la provincia de Valladolid.

La línea a construir tiene una longitud de 6.750 metros en una sola alineación y no ofrece otra particularidad que el cruce con la carretera de Albires a Villalón en su kilómetro 22,200.

Asimismo la entidad peticionaria solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de dominio público afectados por el proyecto.

Lo que se hace público, a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia ante la Alcaldía de Izagre y ante esta Jefatura, donde estará de manifiesto el

proyecto al público en los días y horas hábiles de oficina.

León, 20 de Febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).  
724 Núm. 215.—61,50 ptas.

### DISTRITO MINERO DE LEÓN

#### LÍNEAS ELÉCTRICAS

##### ANUNCIOS

Don José y D. Víctor Suárez Alonso, explotadores de la mina «Martirio», sita en el paraje «Fuentenaz», del término de La Ercina, solicita autorización para construir una línea eléctrica de alta tensión, destinada a la electrificación de los diversos servicios de dicha mina.

La línea que se proyecta tendrá una longitud de 242 metros hasta la caseta de transformación de la mina y se derivará de la línea próxima de 3.000 voltios de D. Esteban Corral que abastece al grupo «Sabero número 7» y cuyo finido es suministrado por León Industrial.

El tendido de la línea se hará sobre terreno del Monte n.º 659, en los parajes «Vallicarado» y «Canto de San Pelayo», sin cruzar camino vecinal alguno, ni terreno de propiedad particular.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de treinta días, estando en este tiempo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 2 de Marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. Hernández Manet.  
869 Núm. 199.—52,50 ptas.

### Delegación provincial de Educación Popular

*Recordando la necesidad de la previa autorización de esta Delegación para la celebración de actos públicos y exposiciones*

De acuerdo con las disposiciones legales en vigor, se recuerda que, sin perjuicio de la autorización gubernativa, es preceptiva la previa solicitud de esta Delegación provincial de Educación Popular para la celebración de cualquier acto público, conferencias, conciertos, exposiciones, etc., la que deberá formularse mediante la correspondiente instancia presentada en estas Oficinas con ocho días de anticipación a la fecha en que hayan de tener lugar los mismos, resñando nombre y apellido u organismo solicitante, nombre de los conferenciantes, concertistas o expositores, así como tema a tratar.

Quedan excluidos de la necesidad de la previa autorización de esta Delegación provincial:

- 1.º Los actos de propaganda política del Movimiento.
- 2.º Los de carácter militar que posean la condición estricta de tales.
- 3.º Los actos académicos o de enseñanza que se efectúen en los Centros Universitarios o Escolares y que constituyan las actividades habituales de los mismos.
- 4.º Los de carácter religioso celebrados en lugares habilitados para el culto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 28 de Febrero de 1950.—El Delegado provincial, Carlos González.  
874

## Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recinta n.º 59

### CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el Reglamento Provisional de Reclutamiento del Ejército, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos comprendidos en la demarcación de esta Junta, que los juicios de revisión que han de celebrarse ante la misma de todos los mozos del reemplazo de 1947 y 1948 y agregados a los mismos, clasificados excluidos temporales y los que tienen concedida prórroga de primera clase, así como los concernientes al alistamiento de los mozos del reemplazo de 1950, tendrá lugar en el local que ocupa esta Junta de Clasificación y Revisión, en la calle de Mariano Andrés (carretera de Nava), los días que a continuación se señalan para cada uno y hora de las diez de la mañana.

#### Día 4 de Abril

Los Ayuntamientos de Armunia, Carrocera, Cimanes del Tejar, Cuadros, Chozas de Abajo, Garrafe del Torío, Gradefes y Mansilla Mayor.

#### Día 11 de Abril

Mansilla de las Mulas, Onzonilla, Rioseco de Tapia, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valdoscina, Sariegos, Valdefresno y Valverde de la Virgen.

#### Día 13 de Abril

Vega de Infanzones, Vegas del Condado, Villadangos, Villaquilambre, Villasabariego, Villaturiel, Murias de Paredes, Los Barrios de Luna y Cabrillanes.

#### Día 15 de Abril

Campo de la Lomba, Láncara de Luna, Las Omañas, Palacios del Sil, Riello, San Emiliano, Santa María de Ordás, Soto y Amío y Valdesamario.

#### Día 18 de Abril

Vegarienza, Villablino, Riaño, Acebedo, Boca de Huérgano, Burón y Cistierna.

#### Día 20 de Abril

León.

#### Día 22 de Abril

León.

#### Día 25 de Abril

Crémenes, Maraña, Oseja de Sajambre, Pedrosa del Rey, Posada de Valdeón, Prado de la Guzpeña, Priero, Puebla de Lillo, Renedo de Valdetuéjar y Reyero.

#### Día 27 de Abril

Sabero, Salamón, Valderrueda, Vegamián, Sahagún, Almanza, Bercianos del Camino, El Burgo Ranero, Calzada del Coto, Canalejas, Castrotierra, Cea, Cebanico y Villaverde de Arcayos.

#### Día 29 de Abril

Cubillas de Rueda, Escobar de

Campos, Galleguillos de Campos, Gordaliza del Pino, Grajal de Campos, Joara, Joarilla, Saelices del Río, Santa Cristina de Valmadrigal y Santa María del Monte de Cea.

#### Día 4 de Mayo

Valdepolo, Vallecillo, La Vega de Almanza, Villamartin de Don Sancho, Villamol, Villamoratiel de las Matas, Villaselán, Villazáncos, Valencia de Don Juan y Algadefes.

#### Día 6 de Mayo

Ardón, Cabreros del Río, Campazas, Campo de Villavidel, Castilfalé, Castrofuerte, Cimanes de la Vega, Corbillos de los Oteros, Cubillas de los Oteros, Fresno de la Vega, Fuentes de Carbajal y Gordoncillo.

#### Día 9 de Mayo

Gusendo de los Oteros, Izagre, Matadeón de los Oteros, Matanzas, Pajares de los Oteros, San Millán de los Caballeros, Santas Martas, Toral de los Guzmanes, Valdemora, Valderas, Valdevimbre, Valverde Enrique y Villabraz.

#### Día 11 de Mayo

Villacé, Villademor de la Vega, Villafer, Villamandos, Villamañán, Villanueva de las Manzanas, Villacernate, Villaquejida, La Vecilla, Boñar, Cármenes y La Ercina.

#### Día 13 de Mayo

Matallana del Torío, La Pola de Gordón, La Robla, Santa Colomba de Curueño, Valdelugeros, Valdepiélagos, Valdeteja, Vegacervera, Vegaquemada y Villamanín.

#### Incidencias

Los días 16, 20, 23, 25, 27 y 30 de Mayo, 2, 6 y 9 de Junio.

NOTAS.—Se encarece a todos los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos citados, el más exacto cumplimiento de lo que dispone el artículo 189 del vigente Reglamento de Reclutamiento, respecto a la presentación de la documentación correspondiente a los suyos, con diez días de anticipación al señalado para su Ayuntamiento.

2.º El comisionado que se designe para asistir a las sesiones, de ser posible, sea el Secretario del Ayuntamiento o persona capacitada para las operaciones de reclutamiento, según dispone el artículo 187 del Reglamento antes citado.

3.º Que el tipo de jornal medio fijado para cada año a efectos de quintas, durante el año en curso, es el que oportunamente será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.º Asimismo se advierte que todos los certificados de existencia, nacimientos, casamiento y defunción, que han de surtir sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase, han de ser expedidos precisamente en el modelo oficial.

León, 2 de Marzo de 1950.—El Coronel Presidente, Manuel de Rodas.

866

## Delegación de Industria de León

### Orden de la Delegación Técnica de Reclutaciones

«Los gastos habidos durante el año 1949 con motivo de haberse producido porcentajes muy elevados de energía térmica comparativamente a los años anteriores, y la necesidad de que estos gastos se repercutan por igual entre todos los abonados, justifican la aplicación de unos recargos térmicos uniformes de las siguientes cuantías, en los consumos de energía eléctrica realizados en toda la Zona Centro Norte:

Consumos de alumbrados y usos domésticos, 35 por 100.

Consumos de fuerza motriz en alta y baja tensión, 30 por 100.

Los coeficientes anteriores, se recargarán sobre el importe de los consumos realizados por los abonados de la Empresa siguiente radicante en esta provincia: «Electro Molinera de Valmadrigal».

León, 10 de Marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 987 Núm. 222.—40,50 ptas.

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Residuos minerales

### Anuncio y nota-extracto

Don Antonio Fernández García, vecino de Torre del Bierzo, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del arroyo La Silva, en el lugar denominado Caballón, en términos del Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León).

Se proyecta derivar las aguas del citado arroyo por su margen izquierda, instalándose una criba y una balsa de 21.600 metros cúbicos de capacidad en una finca propiedad de D.ª Francisca Fernández, devolviéndose las aguas al arroyo en las proximidades del puente del Ferrocarril Minero de «Antracitas de Brañuelas, S. A.»

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Torre del Bierzo, o en citadas oficinas de estos Servicios



Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2-3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 16 de Febrero de 1950.—  
El Ingeniero Director, (ilegible).  
706 Núm. 209.—75,50 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

El Excmo. Ayuntamiento de León, cumpliendo acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del mismo, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de Febrero, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de Julio de 1917 y órdenes de 30 de Octubre y 17 de Noviembre de 1939, anuncia a concurso-oposición libre, la provisión en propiedad de la plaza de Capataz de Obras de este Ayuntamiento, clasificada de servicios especiales, actualmente vacante por excedencia voluntaria del titular que la desempeñaba.

Dicha plaza se halla dotada con el sueldo anual de 5.660 pesetas, libre de impuesto de utilidades, y quinuenios del 10 por 100, percibiendo, además, las pagas o gratificaciones extraordinarias que con carácter general acuerde la Corporación conceder a los demás funcionarios y empleados municipales.

El expresado concurso oposición tendrá carácter libre, al que podrán concurrir todos aquellos individuos que reúnan los requisitos siguientes:

- 1.º Ser español, de edad comprendida entre los 30 y 45 años.
- 2.º No padecer defecto físico que le imposibilite para el buen desempeño del cargo, ni padecer enfermedad alguna infecto-contagiosa.
- 3.º Observar y haber observado buena conducta moral y pública.
- 4.º Adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.
- 5.º Carecer de antecedentes penales; y
- 6.º Ser Oficial de 1.º de cualquiera de los oficios del ramo de la construcción.

Todas estas circunstancias deberán ser acreditadas por el concursante mediante certificaciones extendidas por los organismos competentes, que acompañará precisamente a la respectiva instancia.

También podrán los concursantes acreditar cuantas pruebas documentales consideren pertinentes, relativas a los méritos que posean y reputas de interés a los fines del concurso.

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, dentro del

mes siguiente a la inserción en el Boletín Oficial del Estado del oportuno anuncio del concurso-oposición.

Los aspirantes a este concurso-oposición serán sometidos a la prueba de aptitud, que consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, ajustados al siguiente cuestionario:

**Ejercicio teórico.** Este ejercicio versará sobre conocimientos de escritura, de las cuatro reglas aritméticas, geometría elemental (paralelismo de rectas, perpendicularidad, circunferencia, polígonos y volúmenes).

**Ejercicio práctico.** Redacción de un parte de obras.—Determinar correctamente rasantes, alineaciones y acuerdos con el empleo de niveles, plomadas y niveletas.—Saber efectuar la medición de pequeñas parcelas, con levantamiento de su croquis y plano, y replanteo de éstos sobre el terreno.—Conocimiento y empleo de los materiales usuales en mortero y hormigones, y conocer fábricas con sus aparejos.

El Tribunal que habrá de formular propuesta resolutive del concurso-oposición estará constituido por el Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, que ejercerá las funciones de Presidente; por el Presidente de la Comisión de Gobierno Interior; por el representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Excombatientes al Trabajo; por el Sr. Arquitecto-Jefe municipal y por el Sr. Secretario de la Corporación, que lo será del Tribunal. Este, a la vista de la documentación, declarará admitidos a los concursantes que acrediten las circunstancias exigidas a tenor de estas bases.

Los casos de empate que surjan en la calificación definitiva de los ejercicios, serán resueltos en la forma prevista en el apartado d) de la norma 5.ª de la citada Orden Ministerial de 30 de Octubre de 1939.

Expirado el plazo para la presentación de instancias, con la antelación debida se convocará a los concursantes mediante anuncio, dando a conocer lugar, día y hora de la celebración de los ejercicios a realizar y que como prueba de aptitud se señalan.

Los aspirantes a este concurso ingresarán en la Caja Municipal, al presentar su instancia y en concepto de derechos, la cantidad de cuarenta pesetas.

Cualquier duda o aclaración relacionada con este concurso-oposición, será resuelta libremente por el Tribunal.

León, 2 de Marzo de 1950.—El Alcalde, J. Eguiagaray.

898 Núm. 192.—102,50 ptas.

### Ayuntamiento de Saelices del Río

Por la Junta Agrícola de este Ayuntamiento, y por medio del presente, se requiere a todos los propietarios de fincas rústicas en este término municipal, para que el día 20 de marzo próximo, y hora de las diez, presenten en dicha Junta Agrícola una declaración jurada de la superficie que labran en este término, la que llevan en renta, aparcería, etcétera, a fin de tener una base exacta para la fijación de planes de sementera y cupos forzosos. De no hacerla así se fijarán éstos a partir de esta fecha a los propietarios de las fincas por lo que resulte de la medición y comprobación del Amillaramiento de 1949 a 1950.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Saelices, 25 de Febrero de 1950.—  
El Alcalde-Presidente, S. García. 839

### Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 30 de Julio de 1949, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, acordó proceder a la disolución de la Entidad Local Menor de San Salvador de Negrillos, cuyo vecindario está limitado a dos únicos vecinos, y agregar todo su término municipal al de Laguna de Negrillos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en escrito de 17 del actual, y a fin de que llegue el acuerdo de la disolución dicha, a conocimiento de todos los organismos, entidades y particulares a quienes pueda afectar esta resolución.

Laguna de Negrillos, a 25 de Febrero de 1950.—El Alcalde, Ovidio González. 820

### Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de José Ursinos Bardasco, hermano del mozo del reemplazo de 1947, Manuel Ursinos Bardasco.

Y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero,

ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Jesús Fernández Díez.

El referido José cuenta en la actualidad 44 años de edad.

Villafranca del Bierzo, 25 de Febrero de 1950.—El Alcalde, (ilegible).

796

#### *Ayuntamiento de Valverde Enrique*

En curso los trabajos de ordenación y mejora del amillaramiento de este término municipal, con el fin de depurarlo de los errores y demás vicios que lo informan, con perjuicio de la equidad tributaria, conforme lo dispuesto en la legislación vigente y lo acordado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de mi presidencia, se requiere a todos los señores contribuyentes por Rústica y Pecuaria, vecinos o forasteros, para que en término de quince días comparezcan ante la Junta Pericial, con el fin de esclarecer su riqueza, y formulen declaración jurada de la misma, previniéndoles de las responsabilidades en que incurrirán, caso de incomparecencia u ocultación de bienes.

Se emplaza igualmente a los contribuyentes forasteros para que designen en término de ocho días representante en esta localidad, caso de no comparecer por sí.

Transcurridos dichos plazos, que se contarán desde la publicación del presente en el periódico oficial, la Junta Pericial sustituirá a cuantos no comparezcan, cargándoles los gastos de reconocimiento de sus fincas y sin derecho a reclamación por la riqueza que de oficio se les asigne.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valverde Enrique, a 27 de Febrero de 1950.—El Alcalde, E. Luengos.

802

#### *Ayuntamiento de La Bañeza*

Aprobados por las Juntas de Partido y Comarcal de esta capitalidad, sus presupuestos especiales para el actual ejercicio de 1950, por el presente anuncio se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento de La Bañeza, a efectos de oír reclamaciones, según previene la vigente legislación.

La Bañeza, a 2 de Marzo de 1950.—El Alcalde, I. Santos.

882

#### *Ayuntamiento de Bustillo del Páramo*

Confeccionado el repartimiento para el cobro de los arbitrios de cinco pesetas por hectolitro sobre vinos y sidra; bebidas espirituosas y alcoholes, y consumo de carnes de este Ayuntamiento, por medio de conciertos, sobre los cuales ningún ve-

cino ha reclamado, y que han de regir durante el presente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones.

Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, entendiéndose quedan concertados con el Ayuntamiento todos los vecinos incluidos en el aludido repartimiento por la cantidad consignada en el mismo.

Bustillo del Páramo, 28 de Febrero de 1950.—El Alcalde, G. Pablos.

877

#### *Ayuntamiento de Páramo del Sil*

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero durante más de diez años, de Valentín, Nieves y María López Tejón, de 43, 40 y 30 años respectivamente, y cuya última residencia fué en Buenos Aires, República Argentina, hermanos del mozo del reemplazo de 1948, Eduardo López Tejón, hijo de Isidro y Josefa.

Y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de aludidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a los ausentes mencionados, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Eduardo.

Páramo del Sil, a 23 de Febrero de 1950.—El Alcalde, R. Rodríguez.

800

#### *Ayuntamiento de Alija de los Melones*

En sesión celebrada por esta Corporación con fecha 11 de los corrientes, se acordó que, como en años anteriores, la cobranza de los arbitrios e impuestos municipales, cuyo importe se destina a cubrir el presupuesto de ingresos, se lleve a cabo mediante concierto particular de los interesados con este Ayuntamiento.

Por ello se requiere, por el presente, a todos los vecinos de este Municipio obligados o contribuir para que, en el plazo de quince días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de las cantidades que consumen, tanto de carnes frescas y saladas, como de bebidas espirituosas y espumosas, con el fin de poder determinar las

cantidades que por tales conceptos les corresponde pagar en el año actual, advirtiendo que a los que no presenten declaración se les considerará conformes con las cuotas que este Ayuntamiento les asigne, y que, en caso de reclamación, quedarán sujetos a fiscalización, de acuerdo con las normas y Ordenanzas vigentes.

Alija de los Melones, 28 de Febrero de 1950.—El Alcalde, (ilegible).

876

#### *Ayuntamiento de Torál de los Guzmanes*

Formado por este Ayuntamiento el reparto de arbitrios y usos y consumos que, conforme a las Ordenanzas, han de nutrir el presupuesto ordinario de 1950, se halla de manifiesto al público en Secretaría, por el plazo reglamentario.

Toral de los Guzmanes, a 4 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Vicente Fernández.

896

#### *Ayuntamiento de Ponferrada*

Habiéndose acordado, en sesión del día 2 de los corrientes, una propuesta de suplemento de crédito, por medio de transferencia, correspondiente al presupuesto ordinario, quedando de manifiesto al público en la Intervención de esta Municipalidad, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, a 3 de Marzo de 1950.—El Alcalde, F. Lainez Ros.

885

#### *Ayuntamiento de La Antigua*

Acordado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 15 de Enero del año en curso, la creación de una plaza de Oficial de este Ayuntamiento, con carácter propietario, con el haber anual de cuatro mil pesetas, por el presente se anuncia su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª Los solicitantes deberán acreditar ser español, varón, de edad comprendida entre los 21 y 35 años.
- 2.ª La presentación de solicitudes habrá de efectuarse en el plazo de treinta días naturales, a partir del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y serán presentadas ante la Secretaría municipal, dirigidas al Sr. Alcalde y reintegradas con una póliza de 1,60 pesetas.
- 3.ª A la solicitud acompañarán los siguientes documentos:
  - a) Certificación de nacimiento, legalizada si fuese expedida fuera



del territorio de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.

c) Certificado de carecer de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de donde sea vecino el solicitante.

e) Certificado de plena adhesión al Movimiento, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N.-S. o Gobierno Civil.

f) Declaración jurada de no estar sometido a ningún procedimiento judicial o administrativo, ni haber sido corregido ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia y Municipio.

4.ª Pasado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento convocará a los admitidos para efectuar un examen, que consistirá en dos ejercicios, uno práctico, escrito, y el otro teórico, oral; al práctico-escrito consistirá en escritura al dictado, para apreciar la ortografía y caligrafía, siendo ambos puntuables; resolución de dos problemas de Aritmética propuestos por el Tribunal, acerca de las reglas de tres, interés simple y compuesto y descuento; escritura a máquina, copiando durante diez minutos, donde se tendrá en cuenta la velocidad, corrección y limpieza del escrito; redacción de documentos oficiales.

El ejercicio teórico oral, consistirá en contestar a dos temas del programa, sacados a la suerte por el propio opositor, uno de ellos correspondiente a los temas del uno al doce, y al segundo del trece al veinticuatro, ambos inclusive, y durante el plazo de media hora. Dicho programa existe en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde los concursantes lo podrán examinar.

Será mérito de preferencia el haber desempeñado la plaza con carácter temporero.

El aspirante que resultase nombrado, tomará posesión de la plaza con carácter propietario.

6.ª El Tribunal se hallará constituido por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, como Presidente del Tribunal, un delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, un representante del Profesorado Oficial y el Secretario del Ayuntamiento, que actuará de Secretario del Tribunal examinador.

La Antigua, 28 Febrero de 1950.— El Alcalde, Pablo Calvo.

### Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

*Presupuesto para 1950:*

Toral de Fondo	912
Villamartín	967
Barrio de Nuestra Señora	983
Ferral del Bernesga	1004
Lorenzana	1044
Cabanillas	1081
San Emiliano	1086

*Cuentas del año 1949:*

Toral de Fondo	912
San Román de los Oteros	956
Tabuyo del Monte	997

*Cuentas de 1948 y 1949:*

Villapeceñil	1059
--------------	------

*Proyecto presupuesto 1950:*

La Nora del Río	914
-----------------	-----

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante el cargo de Justicia municipal que a continuación se expresa, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión del mismo, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presente ante el Juzgado de primera instancia respectivo, las solicitudes y documentos que previene el art. 75 del Decreto de 24 de Mayo de 1945 en el término de un mes a contar de la publicación del presente anuncio.

Juez de Paz de Quintana del Marco Valladolid, 4 de Marzo de 1950.— El Presidente, (ilegible).—El Secretario de Gobierno, (ilegible). 935

*Juzgado de primera instancia de León*  
Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Victorio, D. Primo y D. Manuel Díaz Montiel, vecinos los dos primeros de Ferral del Bernesga y el tercero de San Andrés del Rabanedo, se sigue expediente de dominio para la inmatriculación de las tres fincas rústicas y reanudación del tracto sucesivo de la urbana, que a continuación se describe:

I. Una finca a tierra y prado, sita en término de Ferral del Bernesga, Municipio de San Andrés del Rabanedo, al sitio del Rejuego, de cabida tres heminas y media, equivalentes a veintiuna áreas y noventa y una centiáreas. Linda: al Norte, camino servidero; Sur, con terreno común; Este, tierra de Fernando Vidal y Ruperto Fernández, y al Oeste, con fin-

cas de Ramón Alvarez y herederos de Rufino Alvarez.

II. Una tierra en el mismo término de Ferral, al sitio del Pongo, de cabida tres celemines, equivalentes a cuatro áreas y setenta centiáreas, que linda: al Norte, camino vecinal; Sur, con otra de Ramón Alvarez y herederos de Rufino Alvarez; al Este, tierra de herederos de Vicente Regueral, y al Oeste, otra de María Fernández.

III. Un prado en el mismo término de Ferral, al sitio de Las Praderas, de cabida cinco heminas, equivalentes a treinta y un áreas treinta centiáreas; linda: al Norte, con finca de herederos de Agustín Láiz; Sur, terreno común y prado de Francisco Díez y María Alvarez; al Este, con prado de Nicolás González Gutiérrez y al Oeste, con más de herederos de D. Vicente Regueral y Ramón Alvarez y herederos de Rufino Alvarez.

IV. Una casa sita en la ciudad de León en la calle hoy llamada de Daoiz y Velarde, antes denominada de Pablo Flórez y más antiguamente calle del Instituto, señalada con el número cinco duplicado. Se compone de sótano, entresuelo y piso principal. Tiene una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados, con inclusión de huerta a la espalda del edificio y que mide sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda: al frente con calle de su situación, en línea de diez y ocho metros cuadrados y ochenta centímetros cuadrados; Norte o derecha entrando, con el patio del Instituto antiguo que hoy es la Escuela Pericial o de Comercio; mediodía o izquierda, con casa de D.ª Guadalupe Herrera y don Eduardo Barrial, y por la espalda, con huerta de estos mismos señores.

En el citado expediente he acordado por providencia de esta fecha convocar como así se verifica por medio de este edicto, a las personas igno adas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado, Plaza de San Isidro, n.º 1, para alegar lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita mediante el presente a los propietarios de las fincas colindantes a las tres rústicas anteriormente descritas, cuyos domicilios y paradero actual se desconoce.

Dado en León, a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta.— Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

751 Núm. 198 —136,50 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos que luego se di-

rán tramitados en este Juzgado, son del tenor literal siguiente:

**Encabezamiento.** — «Sentencia. — En la ciudad de León, a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta; vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don José Sánchez Friera, en nombre y representación de D. Rodrigo Zamora Delgado, mayor de edad, industrial y vecino de La Robla, contra los herederos de D. Venancio Linaza Meabe, vecino que fué de esta ciudad, sobre reivindicación de cantidad, y,

**Parte dispositiva.** — Fallo: Que estimando la demanda interpuesta a nombre de D. Rodrigo Zamora Delgado, contra los herederos de D. Venancio Linaza Meabe, debo declarar y declaro que las treinta y ocho mil ochocientas treinta y tres pesetas con cincuenta y siete céntimos depositadas en la Caja General de Depósitos de esta Provincia, pertenecen al demandante, debiendo serle entregadas; todo ello, sin hacer especial atribución de costas. Por la rebeldía de los demandados, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Santiago.»

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los herederos de D. Venancio Linaza Meabe, declarados en rebeldía, se extiende el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, en León, a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta. — Luis Santiago. — El Secretario, Valentín Fernández.

939 Núm. 219. — 82,50 ptas.

**Juzgado de 1.ª instancia de Astorga**  
Don Luis Valle Abad, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo promovido por el Procurador señor Martínez en nombre de D. Feliciano Capelano Escudero, mayor de edad y vecino de Argüeso, contra D. Manuel Cabezas Carro, mayor de edad y vecino de Veldedo, sobre reclamación de 1.260 pesetas, intereses y costas, se sacan a tercera subasta por término de veinte días y sin sujeción al tipo de tasación los bienes siguiente:

*Término de Veldedo*

1. Una tierra de centeno y pradera, al sitio de La Llama Redonda, «La Poza», de cabida setenta áreas, linda: Norte, camino de Viforcos; Sur, José Prieto y otros; Este, Manuela Pérez y otros; Oeste, José Pri-

te y otros. Tasada en cuatro mil pesetas.

2. Una tierra a Llama Redonda, «Del Alto», de cabida treinta y cinco áreas, linda: Norte, José Pérez; Sur, Monte de la Sociedad; Este, Laureana Ramos y Oeste, Josefa Ramos. Tasada en mil pesetas.

3. Un prado al sitio de «Trambas Aguas», de cabida catorce áreas, linda: Norte y Este, Monte de la Sociedad; Sur, río y Oeste, Vicente Carro. Tasada en mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de Abril próximo a las once de su mañana.

No se han suplido los títulos de propiedad de las fincas, los que se rán de cuenta del rematante.

El remate se hará por lotes separados, para cada una de las fincas.

Las posturas podrán verificarse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos de Astorga, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Astorga, a trece de Marzo de mil novecientos cincuenta. — Luis Valle Abad. — El Secretario, Ramón de la Fuente.

1062 Núm. 224. — 90,00 ptas.

*Juzgado comarcal de Villafranca del Bierzo*

Don Avelino Fernández y Fernández, Secretario del Juzgado comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición de que luego se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia. — Villafranca del Bierzo, a diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta; vistos por el señor D. José María Rosón López, Juez comarcal de esta villa y su comarca, los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, como demandante, Antonio López Marqués, casado, mayor de edad, jornalero y vecino de Cacabelos, y como demandado declarado en rebeldía, Carlos Rodríguez Puerto, mayor de edad, casado, jornalero y de igual vecindad, sobre reclamación de finca urbana, y,

Fallo: Que estimando la demanda de estos autos, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento a que se refiere el hecho segundo de aquella, y en consecuencia se condena al demandado don Carlos Rodríguez Puerto, a que deje en el término de seis meses la finca urbana descrita en el hecho primero de dicha demanda a la libre dispo-

sición del actor D. Antonio López Marqués para vivienda suya, sin derecho a percibir indemnización alguna, imponiendo a dicho demandado todas las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde conforme al artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. — José María Rosón. — Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, Carlos Rodríguez Puerto, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia a los fines procedentes, en Villafranca del Bierzo, a diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta. — Avelino Fernández. — V.º B.º: El Juez comarcal, José María Rosón.

906 Núm. 217. — 85,50 ptas.

*Cédula de citación*

Fidel García Santamaría, pastor, con residencia últimamente en Baños de Ebro, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en el sumario n.º 6 de 1950, sobre estafa, bajo los apercibimientos legales.

Riaño, a 27 de Febrero de 1950. — El Secretario judicial, Luis Sarmiento.

859

**ANUNCIO PARTICULAR**

**Comunidad de Regantes de Palazuelo y sus agregados, de la presa denominada «Traspalacio y el Vago»**

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 26 del actual, a las cuatro de la tarde en la Casa Escuela de este pueblo para tratar de la prolongación de la presa de riego comprendida en el caso 7.º del artículo 2.º de las Ordenanzas.

En caso de no concurrir mayoría de votos en esta primera convocatoria, quedan convocados para el día 2 del próximo mes de Abril a la misma hora en segunda convocatoria, advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que se tomen con el número de partícipes que concurran, según determina el art. 55 y caso 2.º de las referidas Ordenanzas.

Al mismo tiempo tendrá lugar la elección o nombramiento de Secretario de esta Comunidad por renuncia del anterior.

Palazuelo, 6 de Marzo de 1950. — El Presidente de la Comunidad, Clinio Noriega.

938 Núm. 223. — 40,50 ptas.

— LEON —  
Imp. de la Diputación provincial  
— 1950 —



la Presidencia para gestionar la terminación de dichas obras por otras casas suministradoras.

Quedar enterada del estado comparativo que presenta el Jefe del Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado en la provincia, de las cantidades recaudadas e ingresadas en el Tesoro y los porcentajes de cobranza obtenidas en período voluntario en el tercer trimestre del ejercicio, comparados con los de igual período del año anterior y que por los respectivos Recaudadores se emita al final de cada trimestre, un sueldo informe en el que se expongan las causas a que creen obedece el aumento o disminución en la recaudación.

Nombrar Auxiliares Administrativos segundos, en virtud de oposición a D. Manuel Toribio Lemes y D. Alfonso Corana de la Torre.

Señalar para celebrar sesión en el próximo mes de Noviembre, el día 25 a las diez de la mañana, señalándose el propio día y hora de las doce de la mañana para celebrar sesión extraordinaria para el examen y aprobación, en su caso, del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1950, publicándose este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar, a reserva de los informes de la Jefatura de Obras Públicas e Intervención, liquidación del camino vecinal de Pobladura a Felechares.

Quedar enterada de no haberse presentado reclamaciones contra el expediente de Habilitaciones y Suplementos de crédito al presupuesto ordinario vigente.

Igualmente se acordó quedar enterada de no haberse presentado reclamaciones a la Ordenanza sobre el establecimiento del recargo del 10 por 100 sobre arbitrios, derechos y tasas provinciales para el pago de la amortización del préstamo concertado por la Corporación con el Banco de Crédito Local de España, y que se dé al mismo la tramitación pertinente.

Ratificar la solicitud hecha por la Presidencia en el concurso anunciado por la Delegación de Hacienda de la provincia, para extensión de recibos y matrices para el ejercicio de 1950, y facultar a la citada Presidencia para constituir la correspondiente fanza.

Ejecutar con toda celeridad las obras del camino vecinal de Castrocontrigo a Truchas; hacer el estudio para la prolongación del mismo a Corporales y La Bana; estudiar la concesión de subvenciones en metálico para la construcción de Escuelas y Viviendas para los Maestros y ver con satisfacción el viaje realizado por las Autoridades provinciales a La Cabrera, expresando con tal motivo, la gratitud de la provincia al Excmo. Sr. Gobernador Civil, D. Juan Victoriano Barquero.

Que por la Presidencia y Sección de Hacienda y Economía se

proceda al estudio del proyecto de presupuesto extraordinario de Fomento de Intereses provinciales, quedando facultada dicha Sección incluso para hacer gestiones con Entidades de Crédito.

Reiterar la inquebrantable adhesión de la Corporación a S. E. el Jefe del Estado y felicitarle por la feliz realización de su viaje a Portugal.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión. 68

#### Sesión del día 25 de Noviembre de 1949

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Cañas del Río, con asistencia de los Sres. del Río Alonso, Vicepresidente y Diputados: Fernández Yalladares, Sáenz de Miera, Fernández Alonso, Serrano Serrano, García Moliner, Fernández Luengo, Seoane Pérez, Romero Miranda, Hidalgo, Mateos, Terrón Librán y Ureña Delás e Interventor D. Alberto Díez, actuando de Secretario de la Corporación D. José Peláez.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Aprobar el balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el 31 de Octubre último y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Igualmente se acordó aprobar la distribución de fondos por capitulos para el mes de Diciembre y que se publique en el citado periódico.

Aprobar expediente de suplemento de crédito al presupuesto ordinario vigente.

Conceder un donativo a las Hermanitas de Ancianos Desamparados de esta ciudad, con destino al cumplimiento de sus fines y construcción del nuevo edificio.

Quedar enterada de sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo dictada en el recurso instado por don Alfonso Maestro Blanco y otros, contra acuerdo de la Comisión Gestora de 27 de Julio de 1946, declarándoles responsables solidariamente del pago de 4.070,67 pesetas por el concepto de céduas personales del año 1933, en el Ayuntamiento de Bemibre, como componentes del citado Ayuntamiento en aquella fecha y proceder al cobro de la expresada cantidad.

Elevar las pensiones más pequeñas que disfrutaban las pensionistas de esta Corporación hasta la cifra mínima, sin perjuicio de que si el Estado fija un mínimo a sus pensionistas mayor de dicha cifra, revisar este acuerdo.

Elevar el precio de las estancias que devengan en los Asilos de Hermanitas de Ancianos Desamparados de León y Astorga, los acogidos precedentes del Hospital.

Conceder al Capataz de la carretera provincial D. Valentín Aláez, la jubilación voluntaria, en la forma reglamentaria.

Conceder a D. Benicic Córdoba, huérfano del que fué Caminero de la carretera provincial, jubilado, D. Baldomero Córdoba, la pensión reglamentaria, dos mensualidades por lutes y los gastos de entierro y funeral.

Reconocer, a efectos de quinquenios, a D. Julián de Cea Robledo, peluquero de la Residencia provincial de Huérfanos de León, los servicios prestados como tal y encargado de la enseñanza de acogidos en el referido Centro, a partir de Agosto de 1936.

Declarar desierto el concurso anunciado para la provisión de dos becas de Educadores de la Residencia provincial de León, por no reunir las condiciones del concurso ninguno de los solicitantes y facultar a la Sección de Educación, Deportes y Turismo para que haga la oportuna propuesta a la Presidencia para la designación de algunos de los solicitantes que reúnan algunos estudios similares o superiores a los de Maestro Nacional.

Quedar enterada de la autorización concedida por la Superioresidad a esta Corporación para la creación de 4 plazas de Capataces y 100 de Peones Camineros y comunicarlo a la Sección de Vías y Obras e Intervención de Fondos provinciales.

Tramitar expediente de rescisión de contrata, con pérdida de fianza, de las obras de acondicionamiento del camino vecinal de León a Carbajal, travesía de León.

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del puente sobre el río Eria, en Pimilla, a favor de D. Alejandro Larraona, requiriéndole para que acredite haber constituido la fianza definitiva y facultar a la Presidencia para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Autorizar al Sr. Ingeniero Jefe Comarcal de la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones para comenzar las obras del tendido de tubería del nuevo abastecimiento de aguas de Ventosilla, en el camino vecinal de Villamanín a Casares, en las condiciones redactadas por la Sección de Vías y Obras.

Declarar de interés general la ampliación del casco urbano del pueblo de Tabuyo del Monte, a efectos de utilización de terreno en el monte núm. 24 del Catálogo de los de Utilidad pública, así como las obras de apertura de un camino proyectadas por D. Lorenzo Cañón Tascón, vecino de Villamanín, en el monte núm. 715 del citado Catálogo.

Conceder 10 pupitres de los sobrantes de la Residencia de León, a la Escuela Mixta de Gallegos de Curueño.

Conceder subvenciones para reparaciones, en varias Iglesias de la provincia.

BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 21 de Marzo de 1950

68

Autorizar a D. Justo López Unzueta, para construir un pontón sobre la presa del Sindicato de Riegos, «Presa Blanca», en Villabispo de Otero, en las condiciones señaladas por la Sección de Vías y Obras provinciales.

También se acordó autorizar al Presidente de la Junta vecinal de Brimeda, para cruzar el camino vecinal de Villabispo de Carneros, con una conducción de aguas.

Aprobar acta de recepción provisional de las obras de construcción del camino vecinal de Banidodes a Combarros, comunicando la conclusión de obras a la Delegación provincial de Trabajo, y anunciándose dicha terminación a efectos de reclamaciones, sobre la fianza.

Desestimar instancia de D. Francisco de Dios Domínguez, contratista de las obras de reparación de la carretera provincial de Puente de Villarente a Boñar, solicitando la sustitución del betún por alquitrán, en las obras que faltan por ejecutar, en la referida reparación.

Aprobar acta de recepción del camino provincial de Huerga de Garvalles a la carretera de Rionegro a la de León a Caboallea.

Quedar enterada del Movimiento de acogidos en los distintos establecimientos benéficos en el pasado mes de Septiembre.

Iniciar el plan provincial de obras municipales con el expediente de la Junta administrativa de Retuerto, en solicitud de que esta Excmá. Diputación sustituya a la citada Entidad Menor en el abastecimiento de aguas que proyecta y facultar a la Presidencia para la tramitación oportuna de este expediente en las condiciones reglamentarias.

Continuar por vía ejecutiva, en las condiciones reglamentarias, los trámites oportunos para el ingreso por el Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, la cifra de sanción correspondiente, por el desestimamiento de la construcción del camino provincial al límite de la provincia de Zamora.

Proponer a la Junta provincial de Protección de Menores, el arriendo del Pabellón del Parque, para la instalación de un Refectorio, en determinadas condiciones.

Adquirir a la Congregación de Hijas de la Caridad de Astorga, 50 metros cuadrados de terreno que la misma posee contiguos a la Residencia de Huérfanos de dicha ciudad y necesarios para la misma.

Aprobar presupuestos que presenta D. José García Menéndez de Astorga, para varias obras e instalación de calefacción en varios departamentos de la Residencia de Huérfanos de Astorga.

Rescindir la contrata de obras para instalación de calefacción en el Pabellón de La Vecilla, que por la Asesoría Jurídica se informe sobre si existe responsabilidad por la Casa contratante y facultar a